

Dec. No. 127-93 que nombra varios oficiales en el Consejo de Guerra de Apelación las Fuerzas Armadas y en el Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Abogado Lic. Rafael A. Cruz Durán, E. N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas en adición a sus demás funciones, en sustitución del Coronel Abogado Dr. José Mauriz Alvarez, E.N.

Artículo 2.- El Coronel Abogado Dr. José Mauriz Alvarez, E.N. queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas en adición a sus demás funciones, en sustitución de la Teniente Coronel Abogado Licda. Ramona de la C. Díaz Morfa, E.N.

Artículo 3.- El Segundo Teniente Abogado Lic. Cándido Contreras Lugo, E.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas en adición a sus demás funciones, en sustitución del Segundo Teniente Abogado Dr. Juan Manuel Méndez García, E.N.

Artículo 4.- El Segundo Teniente Abogado Lic. José Ramón García Cruz, E.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en adición a sus demás funciones, en sustitución del Segundo Teniente Abogado Lic. Epifanio Peña Lebrón, E.N.

Artículo 5.- El Teniente Coronel Lic. Jesús María Peguero Marte, E.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en adición a sus demás funciones, en sustitución del Coronel Abogado Lic. Rafael A. Cruz Durán, E.N.

Artículo 6.- El Capitán Abogado Dr. Ramón Franco Ferreira Llano, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en adición a sus demás funciones, en sustitución del Capitán Abogado Lic. Francisco A. Montero y Montero, E.N.

Artículo 7.- El Segundo Teniente Abogado Lic. Pedro Mateo Montero, E.N., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en adición a sus demás funciones, en sustitución del Capitán Abogado Dr. Ramón Franco Ferreira Llano, E. N.

Artículo 8.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Miguel Antonio Matos y Matos, E.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en adición a sus demás funciones, en sustitución del Capitán Abogado Lic. Diego Francisco Jáquez Ortiz, P.N.

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.128-93 que crea e integra el Consejo de Administración del Laboratorio Veterinario Central de la Secretaría de Estado de Agricultura.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 128-93

CONSIDERANDO: Que para un mejor aprovechamiento y ordenamiento de los recursos disponibles y potenciales del Laboratorio Veterinario Central se hace necesario establecer una entidad superior de dirección que responda con eficiencia los objetivos de su creación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Consejo de Administración del Laboratorio Veterinario Central de la Secretaría de Estado de Agricultura, el cual queda integrado de la manera siguiente:

- El Secretario de Estado de Agricultura, quien lo presidirá;